Javier Larraz López (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 4910359a81b4dad49827cac182ad156b

Expediente n.º: 347.1 /2026
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva de animación a la lectura 2026

DECRETO DE PRESIDENCIA

PRIMERO. Vista la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar la convocatoria para la concesión de la siguiente subvención:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	Animación a la lectura
Materia	1. Área de Cultura - Línea 4
Órgano convocante	Comarca Cuencas Mineras
Beneficiarios	Ayuntamientos Comarca
Objeto	Fomentar la lectura y dinamizar la actividad cultural en los municipios de la Comarca de Cuencas Mineras
Código BDNS	Por determinar
Importe de la partida presupuestaria	5.000,00

Iniciando expediente de convocatoria y concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Presidencia	29/10/2026
Informe secretaria intervención	29/10/2026
Resolución de Presidencia de inicio de expediente	29/10/2026
Informe de Fiscalización (Fase A)	30/10/2026
Informe Propuesta de Resolución	30/10/2026

Constan en el expediente las bases de la Convocatoria y sus anexos.

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 9 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones de la Comarca Cuencas Mineras, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a los Ayuntamientos de la Comarca para actividades de animación a la lectura 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 5.000,00 €.-

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a la Técnico de Gestión y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Técnico de Gestión, a la Técnica de Turismo y al Técnico de Juventud.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Documento Firmado electrónicamente al margen
En Utrillas a la fecha que se indica en la firma
El Presidente de la Comarca. Javier Larraz López

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA PARA ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN A LA LECTURA

1. BASES REGULADORAS

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la ordenanza general de subvenciones, publicada en el boletín oficial de la provincia y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza general aprobada en fecha 20 de julio de 2023 y publicada en el boletín oficial de la provincia de Teruel número 137.

El **régimen de concesión** de estas subvenciones será el procedimiento de **concurrencia competitiva**

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de cinco mil euros (5.000€), consignada en la partida 3340.4620001 Subvención ayuntamientos animación a la lectura del Presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras del 2026.

La subvención será concedida, por orden de puntuación, a las entidades que obtengan mayor valoración, hasta el límite del crédito presupuestario disponible. Las solicitudes que, por su puntuación, queden fuera de dicho límite no podrán ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

El importe de la subvención no podrá superar el **50% del presupuesto** de la actividad, con un **máximo de 500 euros.**

No obstante, con carácter excepcional y como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en el supuesto de que, una vez atendidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, el crédito disponible no hubiera sido asignado en su totalidad, el importe del remanente se distribuirá proporcionalmente entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, hasta agotar la totalidad del crédito disponible.

En este supuesto excepcional, el importe de la subvención podrá superar el porcentaje máximo del cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto de la actividad subvencionada y el límite máximo de quinientos euros (500 €), sin que, en ningún caso, pueda superar el ochenta por ciento (80 %) del coste de la actividad subvencionada.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Es finalidad de la presente convocatoria regular la concesión de subvenciones para impulsar la participación de los municipios de la Comarca Cuencas Mineras en el programa de difusión cultural: fomento a la lectura en el ejercicio 2026.

La convocatoria proyectada tiene por objeto financiar actividades culturales promovidas por los ayuntamientos integrantes de la Comarca Cuencas Mineras, configurándose como un instrumento de fomento para el ejercicio de las competencias culturales atribuidas a esta

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

Comarca.
Con el objeto de dar difusión y promoción al fomento de la lectura y las letras españolas, en zonas rurales y/o despobladas, por medio de los siguientes tipos de actividades:
a) Acciones de promoción de la lectura entre el público general: particularmente a través de la organización de encuentros y festivales literarios, ferias del libro, exposiciones y otros eventos literarios;
b) Acciones de promoción de la lectura, y de la lectura de calidad, entre la población infantil y juvenil: particularmente fuera de los centros de enseñanza, mediante actividades y talleres de promoción lectora, así como mediante cuentacuentos para los más pequeños.
c) Actividades literarias centradas en celebrar conmemoraciones y acciones en torno a los principales autores/as y obras, así como otros acontecimientos históricos y culturales de relevancia.
d) Acciones de promoción de la lectura que promuevan la igualdad de oportunidades en el acceso al libro por grupos de población con dificultades sensoriales, psíquicas, lingüísticas, de salud y socioeconómicas, así como proyectos dirigidos a la población reclusa y a mujeres víctimas de violencia de género.

Serán gastos subvencionables:

- Honorarios de escritores/as, poetas, ilustradores/as, periodistas, ponentes, moderadores y otros profesionales participantes.
- Cachés por actuaciones o intervenciones literarias.
- Diseño, impresión y distribución de carteles, folletos, programas y otros materiales de difusión.
- Publicidad y comunicación de las actividades.
- Talleres de escritura creativa, lectura, cómic, ilustración, poesía, etc.
- Materiales necesarios para los talleres y actividades.
- Lecturas públicas.
- Representaciones o actividades de carácter literario.

No serán gastos subvencionables:

- Los gastos de mantenimiento del Centro (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros...)
- Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad ...)
- Compra de inmovilizado
- En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la lectura.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva los Ayuntamientos de la Comarca Cuencas Mineras.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto a la presente convocatoria y las actividades deberán ser de carácter público y gratuito.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones los ayuntamientos de la Comarca Cuencas Mineras, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- No concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

- Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes mediante certificado correspondiente.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones será el que se establece en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, con las siguientes particularidades.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Técnico de Gestión de la Comarca de Cuencas Mineras.

La Comisión de valoración estará formada por personal técnico de la Comarca:

- Técnica de Gestión de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Técnica de Turismo de la Comarca de Cuencas Mineras.
- Técnico de Juventud de la Comarca de Cuencas Mineras.

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente **para resolver será el presidente** en virtud del artículo 9 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca de Cuencas Mineras.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo 1 de esta convocatoria. Se dirigirán a la Presidencia de la entidad, y se presentarán electrónicamente en el enlace https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es en el plazo de 10 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

— Programa detallado del proyecto y en su caso de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención (Anexo 1).

— Descripción de actividades a subvencionar. (Anexo 2)

— Presupuesto total debidamente desglosado (Anexo 3) en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de los proveedores.

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (Anexo 4).

— Certificado de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

La presentación de la solicitud de subvención supone por parte del solicitante la aceptación incondicional de lo establecido en estas bases, así como de lo previsto en el resto de la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Comarca Cuencas Mineras.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor de la Comarca

DECRETO Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

para recabar los certificados de hallarse la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social).

Se ha de tener en cuenta a la hora de realizar la solicitud, que, en el caso de la concesión de la subvención por la actividad solicitada, la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada o un porcentaje sobre éste.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá a la entidad local interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo el dictado de la correspondiente resolución.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RESOLUCIÓN DEFINITIVA, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones para poder beneficiarse de la subvención.

El órgano instructor, a la vista del contenido del expediente, una vez tramitado el informe por la comisión de valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que notificará a los interesados dando un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En caso de recibir alegaciones, examinadas las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva.**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión resolverá el procedimiento en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria.

En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender como desestimada la solicitud de subvención.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante la Comarca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación.

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

(Con un máximo de 100 puntos)

Nº de actividades incluidas en el proyecto	Hasta 10 Puntos (1 punto por actividad con un máximo de 10 puntos- actividades)
Nº de horas de actividad	Hasta 10 Puntos (2 puntos por hora realizada de actividad con un máximo de 10 puntos- 5 horas)
% de financiación propia	Hasta 20 puntos
=>60%	5
=>70%	10
=>80%	15
=>90%	20
Temporalidad	Se suman 10 puntos si la actividad se realiza en invierno (fuera de los meses de julio y agosto)
Actividad inclusiva	Hasta 15 puntos si la actividad está centrada en colectivos con dificultad
La actividad contempla actuaciones específicas para facilitar el acceso a la lectura de estos colectivos.	5
Actividad dirigida específicamente a colectivos con especiales dificultades de acceso a la lectura.	10
Participación de autores o profesionales de la literatura	Hasta 35 puntos
1 autor	10
2 autores	20
3 o más autores	35

En caso de que el modelo de solicitud, no cuente con la información necesaria por no cumplimentar los distintos apartados, de tal forma que impida puntuar correctamente la actividad de conformidad con las tablas anteriores, la puntuación será cero.

10. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones será hasta el 14 de diciembre de 2026.

Serán subvencionables las actuaciones desarrolladas desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas en el periodo subvencionable. La factura de gasto deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como el descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de IRPF.

11. FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se realizará una vez que el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, haya justificado la realización de la actividad y el gasto pagado y se haya comprobado la documentación requerida por los servicios técnicos de la Comarca Cuencas Mineras.

12. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANIMACIÓN A LA LECTURA 2026

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Ayuntamiento/ Asociación:		C.I.F.:
Dirección:		
Localidad:	C.P.:	Teléfono:
Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica)***		
Número de Cuenta Bancaria:		

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario establecidos en la presente convocatoria y los exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Cuencas Mineras. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Cuencas Mineras para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.
- Que todos los datos que aparecen en la presente solicitud son veraces.
- Que doy mi consentimiento para el tratamiento de datos personales por la Comarca Cuencas Mineras, conforme a los términos indicados en la presente solicitud.

EXPONE

- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios que componen esta solicitud y demás documentación aportada a los efectos , serán almacenados en el Fichero de Gestión Comarcal titularidad de la Comarca Cuencas Mineras, con la única finalidad de gestionar la adjudicación de las subvenciones.

ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Cuencas Mineras toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Cuencas Mineras toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- **Anexo 2**- Presupuesto
- **Certificado** de encontrarse al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- **Anexo 3**

En……., a…… de…….de 2026

(Firma electrónica)

DECRETO Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	COMARCA CUENCAS MINERAS P4400025E CALLE CONSTITUCIÓN S/N, 44760 UTRILLAS (Teruel) Tfno.: 978756795 comarca@ccuencasmineras.es
Finalidad	Tramitar y gestionar la solicitud para participar en la **convocatoria de subvenciones Animación a la Lectura.**
Legitimación	El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el Artículo 6.1. e) RGPD: interés público y artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	El interesado podrá acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional a través de la siguiente dirección: CALLE CONSTITUCIÓN S/N – 44760 UTRILLAS (Teruel) o a través del e-mail: comarcacuencasmineras.es
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.ccuencasmineras.es/politica-de-privacidad/

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

ANEXO 2
DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Ayuntamiento: CIF:

DATOS DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA	
	Tipo de actividad: N.º de actividades incluidas en el proyecto:
	Duración de la actividad:
	Coste de la actividad:
	Fecha y lugar:
	Actividad Inclusiva: (<u>Marcar con una X la que corresponda)</u> __ No __ Contempla actuaciones específicas __ dirigida específicamente a colectivos con especiales dificultades
	Participación de autores o profesionales: (<u>Marcar con una X la que corresponda)</u> __ 1 __ 2 __ 3 o más

En……., a…… de…….de 2026

(Firma electrónica)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA CUENCAS MINERAS

DECRETO Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

ANEXO 3

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Nombre de la entidad:

Título del proyecto:

Presupuesto de las actividades que constituyen el proyecto, con desglose del importe previsto en cada tipo de gasto:

CONCEPTO DE LOS GASTOS*	COSTE
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	

* En la convocatoria se indican los gastos subvencionables.

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

ANEXO 4

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTE

Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D./Dª._____en calidad de Secretario/a de
_____.

CERTIFICA

1.- Que en la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____, según en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde/sa D./Dª. _____ con DNI nº_____, [cargo que ostenta en la actualidad].

2.- Que se encuentra facultado/a para poder suscribir cualquier solicitud de subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en _____ a____ de _____de _____.

DECRETO
Número: 2026-0370 Fecha: 30/10/2026

Cód. Validación: E5XDC9PT77MZ39ZN42ZGAQMM4
Verificación: https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13